Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático

Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodríguez de Francia

Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: uoc.muni18@hotmail.com

Nueva Italia, 23 de noviembre del 2020

ADENDA Nº 1/2020

AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8/2020 – ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA OFICINA - ID: 387.984.

PUNTO 1. ANEXO B PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTIA DE MANTENIEMIENTO DE OFERTA

DONDE DICE

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 60 (sesenta)

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

DEBE DECIR

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 60 (sesenta días) desde la fecha de apertura de ofertas.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

PUNTO 2. ANEXO B OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA

DONDE DICE.

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán: Como mínimo contar con 2 empleados en IPS que será corroborado con la planilla de personal de pago a IPS.

DEBE DECIR.

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán: *No aplica.*

PUNTO 3. ANEXO B TASA DE INTERES POR MORA

DONDE DICE.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: lo dispone la LEY Nº 1533/2000.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago. Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

DEBE DECIR.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso de, 0,01% cero coma cero un porciento .

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago. Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Norma Susana Villasboa Portillo
Encargada de UOC
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA